

ORDEN POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), PARA DESARROLLAR LOS INFORMES EXPERTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO “NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA“ DEL PROGRAMA OPERATIVO EP_INTERREG V A ESPAÑA Y PORTUGAL (POTEC)-1507.

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un ENCARGO A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), PARA DESARROLLAR LOS INFORMES EXPERTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO “NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA”, y tomando en consideración

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto” y que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 22 garantiza “el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal”.

El IV Plan Andaluz de Salud determina que “la atención sanitaria y socio-sanitaria de los problemas de salud que generan la mayor parte de la carga de enfermedad en Andalucía exige una planificación de servicios y recursos” que garantice “la equidad para el conjunto del territorio de Andalucía en el acceso a prestaciones preventivas, (...) de los procesos asistenciales (...) y a personas cuidadoras de las personas con discapacidad, contemplados en distintos Planes Integrales”.

SEGUNDO.- En la actualidad, le corresponden a la Consejería de Salud y Familias la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente”, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, se atribuye a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, “la elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales”.

TERCERO.- En este contexto, el proyecto NUMA (aprobado en la Convocatoria EP - INTERREG V A España Portugal - POCTEP), se propone diseñar y pilotar un nuevo modelo asistencial, circunscrito al área de Andalucía-Algarve, que propone innovar en los procesos asistenciales existentes, integrando a los servicios sociales y sanitarios con un nuevo agente local, las farmacias comunitarias, como un actor de proximidad, que coordinado con Atención Primaria puede mejorar la relación con los y las pacientes, el seguimiento de sus condiciones de salud y la prevención, como manera de hacer frente a la fragilidad y cronicidad. Este nuevo modelo



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 1/37 |

asistencial busca mejorar el seguimiento y el cuidado de las personas con enfermedades crónicas y en riesgo o situación de fragilidad, así como su adherencia al tratamiento farmacológico, dando un servicio conjunto que cubra a la población de la zona transfronteriza.

La oficina de farmacia, por su trato familiar y de cercanía con la comunidad a la que atiende, ofrece un servicio esencial que puede contribuir a mejorar el seguimiento de las condiciones de salud de las personas con enfermedades crónicas, la prevención de la fragilidad y el incremento de la autoeficacia en la gestión de la enfermedad. El proyecto busca contribuir al empoderamiento de las personas con enfermedades crónicas y en riesgo o situación de fragilidad para que se conviertan en personas expertas que puedan alcanzar un nivel alto de adherencia en su plan terapéutico.

Este nuevo modelo asistencial, se verá soportado por el desarrollo de herramientas TIC (tecnologías de la información y de la comunicación) que, coordinadas con las oficinas de farmacia comunitaria, permitan hacer el seguimiento de los pacientes crónicos mediante biomedidas personalizadas y el “screening” para la detección precoz de cambios en el nivel de fragilidad.

Es un cambio organizacional, que emplea la tecnología, mediante la cual la farmacia se convertirá en la primera línea preventiva del sistema, compartiendo la información con el resto de actores sociosanitarios (pacientes y atención primaria).

El proyecto NUMA requiere de forma urgente la realización de los entregables E1.2, E1.3, E2.1, E2.3, E3.1, E3.2, E4.1, E4.2, E6.1 y E6.2 correspondientes a las actividades 1, 2, 3, 4 y 6, los cuales están presupuestados de acuerdo con lo descrito en el Formulario de Candidatura del proyecto y que requieren de la aplicación de técnicas de investigación cualitativa en las que participan agentes del propio Sistema Sanitario Público de Andalucía, y que supone la recogida y análisis de información confidencial y especialmente sensible; de una parte sobre la relación de las personas con enfermedades crónicas en la zona transfronteriza con profesionales de referencia en los dos lados de la frontera; y de otra parte sobre las funciones y tareas asistenciales del personal sanitario de Atención Primaria.

CUARTO.- Para asumir este tipo de encargos, la Consejería de Salud y Familias cuenta con la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), según Acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se presta la conformidad para que la EASP actúe como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, esta tiene como objeto social la generación de procesos de formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y la creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud.

Por tanto, el objeto del presente encargo que se dirige a las actuaciones para desarrollar los informes de expertos necesarios para la elaboración de los entregables del proyecto europeo NUMA se adecúa a los objetivos que tiene la Escuela Andaluza de Salud Pública dentro de su objeto social. Además, con su experiencia y potenciales sinergias, la Escuela Andaluza de Salud Pública pone al servicio del proyecto una alta cualificación



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 2/37 |

técnica que contribuye a la rápida ejecución de las tareas necesarias para cumplir con los plazos previstos para alcanzar con éxito los objetivos del proyecto NUMA.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones a satisfacer así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos a través de la figura del encargo al medio propio resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter, material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Aplicando ciertos criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

1. La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que la EASP realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública. La EASP realiza la parte esencial de su actividad para la Administración de la que es medio propio de modo que, el 100 por cien de sus actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo.

2. Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la EASP opera con unos criterios diferentes de los de mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como en el caso de empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

Asimismo, el encargo a EASP, de las actuaciones especificadas resulta una herramienta sostenible y eficaz económicamente siguiendo para ello los siguientes criterios:

1. La Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) cuenta con una extensa trayectoria en la aplicación de métodos y técnicas de investigación cualitativa, así como de ejecución de tareas técnicas de apoyo a proyectos que lidera la Consejería de Salud. Además, la Escuela Andaluza de Salud Pública ha consolidado una potente línea de trabajo en envejecimiento demográfico y atención a la cronicidad, con la ejecución de proyectos dirigidos por la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, que pueden tener sinergias con el proyecto NUMA. Entre otros, la Escuela Andaluza de Salud Pública cuenta con el Observatorio de Prácticas Innovadoras en el Manejo de Enfermedades Crónicas Complejas (OPIMEC), la Escuela de Pacientes, el proyecto "Fomento del envejecimiento activo a través de soluciones digitales" y las actividades de formación a profesionales de Atención Primaria en el marco del Programa Examen de Salud para Mayores de 65 años, especialmente centrado en cronicidad, fragilidad y adherencia terapéutica, entre otros. Esta experiencia previa y especializada, en temas directamente relacionados con el proyecto NUMA, es un punto de partida que va a permitir que con el encargo de los servicios de la EASP, ésta proporcione una alta cualificación técnica que contribuye a la rápida ejecución de las tareas necesarias para cumplir con los plazos previstos para alcanzar



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 3/37 |

con éxito los objetivos del proyecto. Atiende así a criterios de eficacia en la gestión, simplificación y agilidad de los procedimientos y sostenibilidad económica.

2. La EASP, como ente instrumental de la Junta de Andalucía, atesora un importante Know-How sobre sus políticas y estrategias. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

3. Una vez constatado que las actuaciones que se pretenden encargar pueden ser satisfechas por un medio propio en condiciones más ventajosas que las de mercado, la utilización del encargo a EASP resulta congruente con los principios de sostenibilidad y eficacia que debe presidir la actuación del sector público y, en consecuencia, queda justificada su necesidad. De esta forma es la elección de la opción económica más ventajosa lo que ha servido de principio inspirador para la adopción de esta figura.

Por su parte, además siguiendo criterios de razones de Seguridad Pública, puesto que para la realización de las actividades y entregables, que son objeto del contrato, requieren de la aplicación de técnicas de investigación cualitativa, en las que participan agentes del propio Sistema Sanitario Público de Andalucía, ya que suponen la recogida y análisis de información confidencial y especialmente sensible: de una parte sobre la relación de las personas con enfermedades crónicas en la zona transfronteriza, con profesionales de referencia en los dos lados de la frontera; así como acerca de las funciones y tareas asistenciales del personal sanitario de Atención Primaria.

Por tanto, la elección del encargo frente al aprovisionamiento mediante contratistas a través de licitaciones públicas, responde a elementos de eficiencia y racionalidad económica, y a una mayor eficacia de la actuación administrativa.

QUINTO.- Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la EASP se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de este encargo puesto que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico y además dispone de medios suficientes o idóneos para realizar las prestaciones objeto de este encargo. Así mismo, dicho encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agentes y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 4/37 |

SEGUNDO.- Asimismo, conforme a la letra a) del apartado 2 del artículo 106 de la mencionada Ley de la Administración de la Junta, será competente para dictar la presente Orden la persona titular de la Consejería.

TERCERO.- En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, el Excmo. Consejero de Salud y Familias,

RESUELVE

PRIMERO.- Objeto del encargo.

El presente encargo se centra en el desarrollo de informes expertos por parte de la EASP, necesarios para la elaboración de los entregables E1.2, E1.3, E2.1, E2.3, E3.1, E3.2, E4.1, E4.2, E6.1 y E6.2 del proyecto “Nuevo Modelo Asistencial – NUMA” (EP - INTERREG V A España Portugal - POCTEP) correspondientes a las actividades 1, 2, 3, 4 y 6 especificadas en el Formulario de Candidatura.

SEGUNDO.- Plazo de ejecución.

Los trabajos deberán ser efectuados con fecha límite el 31 de Diciembre de 2019, comenzando desde el día de la notificación de la Orden de ejecución del encargo.

TERCERO.- Actuaciones a desarrollar.

Las actividades del proyecto NUMA para las cuales se requiere el presente encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública son las siguientes:

Actividad 1. Especificación del modelo transfronterizo de atención al paciente crónico.

Con la realización de los dos siguientes entregables:

E.1.2 Resultados grupo focal con usuarios finales y profesionales.

E.1.3 Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo.

Actividad 2. Desarrollo del nuevo modelo.

Con la realización de los dos siguientes entregables:

E.2.1 Módulo de Atención al paciente crónico/frágil en la farmacia integrado con las áreas de salud y social.

E.2.3 Nuevo modelo organizativo de atención socio-sanitaria transfronterizo.

Actividad 3. Pilotaje del nuevo modelo.

Con la realización de los dos siguientes entregables:

E.3.1 Plan de Formación y materiales formativos al personal socio-sanitario y pacientes.

E.3.2 Plan de despliegue del pilotaje.

Actividad 4. Evaluación y explotación de resultados.

Con la realización de los dos siguientes entregables:

E.4.1 Evaluación MAST del servicio transfronterizo.

E.4.2 Estudio de coste-efectividad bayesiano.

Actividad 6. Comunicación.

Con la realización de los dos siguientes entregables:

E.6.1 Formación y material formativo específico para profesionales y pacientes.

E.6.2 Artículo científico para publicar en revistas, conferencias, etc.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 5/37 |

El detalle de todas las actuaciones a realizar se pormenorizan en el PROYECTO TÉCNICO DE ENCARGO A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), PARA EL DESARROLLO DE INFORMES EXPERTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO “NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA “ DEL PROGRAMA OPERATIVO EP _INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)-1507, y que queda incorporado a la presente Orden.

CUARTO.- Condiciones de realización.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encargan a la entidad sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

El encargo se gestionará como un proyecto integral, asegurando el cumplimiento de sus objetivos a la finalización del plazo de vigencia del mismo.

La entidad, en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

QUINTO.- Dirección de las actuaciones objeto del encargo.

La Dirección Técnica de las actuaciones la ostentará la persona titular del Servicio de Innovación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirían las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Escuela Andaluza de Salud Pública, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Dirigir, organizar, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos establecidos en el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución. Para ello, podrá ser necesario acordar determinadas modificaciones técnicas o asignaciones de personal, a propuesta de la Jefatura de Proyecto, a lo largo del desarrollo de los trabajos.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 6/37 |

- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La Jefatura de Proyecto será designada por la Escuela Andaluza de Salud Pública, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.
- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las actuaciones.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección de las actuaciones.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar los entregables del encargo acordados.
- Suministrar periódicamente datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo.
 - Reuniones de coordinación mantenidas.
 - Espacios de comunicación habilitados para la coordinación.
 - Desviación entre planificación y ejecución efectiva de los trabajos.
 - Cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica.
 - Satisfacción de la Dirección Técnica con la calidad de los trabajos realizados.

El equipo de proyecto será dirigido por el Jefe/a de Proyecto, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir los objetivos fijados en el proyecto técnico.

SEXTO.- Tarifa y financiación.

Para la financiación de estas actividades en el año 2019, se establece un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (198.717,50 €), con el desglose indicado a continuación, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El presupuesto para este proyecto se ha establecido conforme a las tarifas determinadas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la anterior Consejería de Economía y de Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio y la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de agosto de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo establecido en artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tarifas aprobadas se han estimado atendiendo al coste efectivo soportado por la Escuela Andaluza de Salud Pública para las actividades objeto del encargo, de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La partida presupuestaria a la que se imputa el encargo es: 1200170000 G/41K/ 609 .00



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 7/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo de gasto | Subtotal por entregable | Total por actividad | |
|------------------------|--|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|--|
| Actividad 1 | Especificación del modelo transfronterizo de atención al paciente crónico | | | | | 18.855,30 € | |
| Entregable 1.2 | Resultados focus groups con usuarios finales y profesionales | | | | | 10.618,76 € | |
| | PERSONAL | | | 9.258,20 € | | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | | |
| | Profesor/a 3 | 100 horas | 40,58 € | 4.058,00 € | | | |
| | Administrativo | 130 horas | 22,19 € | 2.884,70 € | | | |
| | VIAJES | | | 1.360,56 € | | | |
| | Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 6 viajes | 3.000 Km | 0,19 € | 570,00 € | | | |
| | Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 6 noches | 64,27 € | 385,62 € | | | |
| | Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 6 días | 40,82 € | 244,92 € | | | |
| | Manutención sin pernoctar | 6 días | 26,67 € | 160,02 € | | | |
| Entregable 1.3 | Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo | | | | | 8.236,54 € | |
| | Personal | | | 7.185,10 € | | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | | |
| | Profesor/a 3 | 120 horas | 40,58 € | 4.869,60 € | | | |
| Gastos de viaje | | | | 1.051,44 € | | | |
| | Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km. | 0,19 € | 524,40 € | | | |
| | Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Huelva | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | | |
| | Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | | |
| Actividad 2 | Desarrollo del nuevo modelo | | | | | 11.609,46 € | |
| Entregable 2.1 | Módulo de atención al paciente crónico/frágil en la farmacia | | | | | 3.697,57 € | |
| | PERSONAL | | | 3.244,05 € | | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | | |
| | Profesor/a 3 | 40 horas | 40,58 € | 1.623,20 € | | | |
| | VIAJES | | | 453,52 € | | | |
| | Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 2 viajes | 1.000 Km | 0,19 € | 190,00 € | | | |
| | Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 2 noches | 64,27 € | 128,54 € | | | |
| | Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 2 días | 40,82 € | 81,64 € | | | |

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 8/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo de gasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|-----------------------|--|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| | Manutención sin pernoctar | 2 días | 26,67 € | 53,34 € | | |
| Entregable 2.3 | Nuevo modelo organizativo de atención socio-sanitaria transfronterizo | | | | 7.911,89 € | |
| | PERSONAL | | | 7.004,85 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 50 horas | 40,58 € | 2.029,00 € | | |
| | Técnico III | 125 horas | 26,84 € | 3.355,00 € | | |
| | VIAJES | | | 907,04 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 4 viajes | 2.000 km | 0,19 € | 380,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | |

| | | | | | | |
|--------------------|----------------------------------|--|--|--|--------------------|--|
| Actividad 3 | Pilotaje del nuevo modelo | | | | 22.569,60 € | |
|--------------------|----------------------------------|--|--|--|--------------------|--|

| | | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|---------|--------------------|--------------------|--|
| Entregable 3.1 | Plan de formación y materiales formativos | | | | 10.633,17 € | |
| | Total gastos de personal | | | 10.179,65 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 140 horas | 40,58 € | 5.681,20 € | | |
| | Administrativo | 105 horas | 20,79 € | 2.182,95 € | | |
| | VIAJES | | | 453,52 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 2 viajes | 1.000 Km | 0,19 € | 190,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 2 noches | 64,27 € | 128,54 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 2 días | 40,82 € | 81,64 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 2 días | 26,67 € | 53,34 € | | |

| | | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|---------|--------------------|--------------------|--|
| Entregable 3.2 | Plan de despliegue del piloto | | | | 11.936,43 € | |
| | Total gastos de personal | | | 11.256,15 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 125 horas | 40,58 € | 5.072,50 € | | |
| | Técnico III | 170 horas | 26,84 € | 4.562,80 € | | |
| | VIAJES | | | 680,28 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 3 viajes | 1.500 Km | 0,19 € | 285,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 3 noches | 64,27 € | 192,81 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 3 días | 40,82 € | 122,46 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 3 días | 26,67 € | 80,01 € | | |

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 9/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo de gasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|-----------------------|--|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Actividad 4 | Evaluación y explotación de resultados | | | | | 69.846,54 € |
| Entregable 4.1 | Evaluación MAST del servicio transfronterizo | | | | 50.516,10 € | |
| | PERSONAL | | | 49.382,30 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 650 horas | 40,58 € | 26.377,00 € | | |
| | Técnico III | 420 horas | 26,84 € | 11.272,80 € | | |
| | Técnico II | 300 horas | 31,39 € | 9.417,00 € | | |
| | VIAJES | | | 1.133,80 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 5 viajes | 2.500 km | 0,19 € | 475,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 5 noches | 64,27 € | 321,35 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 5 días | 40,82 € | 204,10 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 5 días | 26,67 € | 133,35 € | | |
| Entregable 4.2 | Estudio coste-efectividad bayesiano | | | | 19.330,44 € | |
| | PERSONAL | | | 18.279,00 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 200 horas | 40,58 € | 8.116,00 € | | |
| | Técnico II | 250 horas | 31,39 € | 7.847,50 € | | |
| | VIAJES | | | 1.051,44 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km | 0,19 € | 524,40 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Huelva | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | |
| Actividad 6 | Desarrollo del nuevo modelo | | | | | 64.588,44 € |
| Entregable 6.1 | Formación y material formativo para profesionales y pacientes | | | | 40.034,41 € | |
| | PERSONAL | | | 37.021,85 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 625 horas | 40,58 € | 25.362,50 € | | |
| | Técnico III | 250 horas | 26,84 € | 6.710,00 € | | |
| | Administrativo | 150 horas | 22,19 € | 3.328,50 € | | |
| | VIAJES | | | 3.012,56 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 4 viajes | 2.000 Km | 0,19 € | 380,00 € | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km | 0,19 € | 524,40 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla o Huelva | 16 noches | 64,27 € | 1.028,32 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 16 días | 40,82 € | 653,12 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 16 días | 26,67 € | 426,72 € | | |

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 10/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo degasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|-------------------------------------|--|-----------|----------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Entregable 6.2 | Artículo científico para publicar en revistas | | | | 24.554,03 € | |
| | PERSONAL | | | 23.873,75 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 140 horas | 40,58 € | 5.681,20 € | | |
| | Técnico III | 320 horas | 26,84 € | 8.588,80 € | | |
| | Técnico II | 120 horas | 31,39 € | 3.766,80 € | | |
| | Administrativo | 190 horas | 22,19 € | 4.216,10 € | | |
| | VIAJES | | | 680,28 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 3 viajes | 1.500 Km | 0,19 € | 285,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 3 noches | 64,27 € | 192,81 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 3 días | 40,82 € | 122,46 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 3 días | 26,67 € | 80,01 € | | |
| Subtotal | | | | | 187.469,34 € | |
| Costes indirectos | | | 3,08 € | - € | | |
| Gastos de oficina y administrativos | | | 6% | 11.248,16 € | | |
| TOTAL | | | | | 198.717,50 € | |

SÉPTIMO.- Régimen de pagos.

El abono del importe de los trabajos prestados se efectuará en un único pago a la finalización de éstos, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del Proyecto, tras comprobar el grado de ejecución y la efectiva prestación del servicio mediante certificación emitida por la Jefatura del Proyecto perteneciente a la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la cual se acreditarán los costes reales incurridos, debiendo estar conformada y debidamente firmada también por la persona responsable de dirigir el encargo.

La acreditación de los costes incurridos en la realización de la actuación se establecerá en función de las tarifas aprobadas por la Orden de 22 de agosto de 2018 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que representan los costes reales de realización de los servicios producidos por el medio propio.

La justificación del pago del importe de los trabajos realizados se llevará a cabo según lo establecido en el art. 106.6 de la LAJA.

OCTAVO.- Seguimiento y control.

En cuanto al control técnico sobre la ejecución de los trabajos encomendados, además de la supervisión que en cualquier momento pueda realizar la Dirección Técnica, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por la persona titular del Servicio de Innovación de la Consejería de Salud y por la persona que designe la Escuela Andaluza de Salud Pública, asistidos por los técnicos y directivos que cada uno designe, la cual realizará las reuniones que se estimen oportunas, en las cuales se analizará la evolución de los trabajos encargados, y de la que se levantará acta para dejar constancia de las observaciones y acuerdos adoptados.

NOVENO.- Modificación y revocación.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 11/37 |

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo o revocarlo, deberá acordarse mediante Orden del mismo órgano que efectuó el encargo, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

DÉCIMO.- Proyecto técnico



Código:VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 12/37 |

PROYECTO TÉCNICO DE ENCARGO A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), PARA EL DESARROLLO DE INFORMES EXPERTOS, NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO “NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA” DEL PROGRAMA OPERATIVO EP _INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)- 1507.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 5..... | 5 |
| 3. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO..... | 5 |
| 4. TRABAJOS A DESARROLLAR..... | 7 |
| 5. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 18 |
| 6. PRESUPUESTO Y TARIFA DE LAS ACTUACIONES..... | 21 |
| 7. RÉGIMEN DE PAGOS..... | 25 |
| 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL..... | 25 |
| 9. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN..... | 26 |



Código:VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 13/37 |

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 106.2. b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que el proyecto o presupuesto técnico será el documento en que se definan los trabajos o actuaciones objeto del encargo.

El presente documento tiene como objeto la descripción detallada de las tareas a encomendar a la Escuela Andaluza de Salud Pública con el objetivo de DESARROLLAR LOS INFORMES EXPERTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO “NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA” DEL PROGRAMA OPERATIVO EP_INTERREG V A ESPAÑA.

Para ello tenemos como:

Antecedentes de hecho

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto” y que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 22 garantiza “el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal” y establece que pacientes y personas usuarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía tendrán derecho a: “a) Acceder a todas las prestaciones del sistema. b) La libre elección de médico y de centro sanitario. c) La información sobre los servicios y prestaciones del sistema, así como de los derechos que les asisten. d) Ser adecuadamente informados sobre sus procesos de enfermedad y antes de emitir el consentimiento para ser sometidos a tratamiento médico. e) El respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad. f) El consejo genético y la medicina predictiva. g) La garantía de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos. h) Disponer de una segunda opinión facultativa sobre sus procesos. i) El acceso a cuidados paliativos. j) La confidencialidad de los datos relativos a su salud y sus características genéticas, así como el acceso a su historial clínico. k) Recibir asistencia geriátrica especializada”.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se atribuye a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, la competencia de “elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales”, entre otras. Estas competencias están refrendadas en el artículo 10 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El IV Plan Andaluz de Salud determina que:



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 14/37 |

- “La atención sanitaria y socio-sanitaria de los problemas de salud que generan la mayor parte de la carga de enfermedad en Andalucía exige una planificación de servicios y recursos” que garantice “la equidad para el conjunto del territorio de Andalucía en el acceso a prestaciones preventivas, (...) de los procesos asistenciales (...) y a personas cuidadoras de las personas con discapacidad, contemplados en distintos Planes Integrales”.
- “La importancia de cuestiones como la intervención sobre los determinantes de la salud que se evidencien como las causas de las enfermedades crónicas que originan la mayor parte de la carga de enfermedad, mediante acciones coordinadas con sectores no sanitarios, así como la profundización en la perspectiva de los cuidados de larga duración y de atención a la dependencia”.
- En relación al envejecimiento y su impacto en el crecimiento del gasto sanitario, establece que “los factores no demográficos son un elemento clave en su crecimiento” y que entre estos factores destacan “los precios más elevados de los inputs, el cambio tecnológico incesante, las nuevas prestaciones, una mayor utilización de los servicios o el aumento de la intensidad de recursos por acto médico. Todo ello refuerza la necesidad de que el incremento que se observa en esperanza de vida se acompañe de un aumento progresivo de la esperanza de vida libre de enfermedades crónicas y de incapacidad”.
- “Los elementos relevantes que se identifican como principales determinantes de qué servicios sanitarios serán necesarios en un futuro próximo, están ya presentes en esta última década: el envejecimiento de la población, la cronicidad de las patologías y la irrupción tecnológica”.

Contratación Pública.

En la actualidad, la principal **normativa comunitaria** de referencia en materia de contratación pública la constituyen las Directivas 2014/23, 24 y 25 del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea, de 26 de febrero de 2014, sobre contratos de concesión, contratación pública y sectores especiales, así como el Reglamento 1336/2013 de 17 de diciembre sobre actualización de los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.

Por lo que se refiere a la **legislación nacional aplicable** en materia de contratación pública en cada uno de los Estados miembros se recoge a continuación la más relevante a los efectos previstos en este manual.

Así, en España, la principal normativa vigente en la materia es **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Por su parte, en Portugal, la norma de referencia en materia contratación pública es el **Código dos Contratos Públicos** aprobado mediante Decreto-Ley N° 18/2008, de 29 de enero.

Información y comunicación (IC)

El objetivo de las medidas de información y comunicación es dar a conocer a la ciudadanía el papel de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, como herramienta de cohesión territorial, y los beneficios que generan a través de la ejecución y los logros de las operaciones cofinanciadas.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 15/37 |

NUMA por ser un proyecto cofinanciado por el FEDER en el marco del POCTEP cumple con las disposiciones comunitarias en materia de información y comunicación (IC) establecidas en los artículos 115 a 117 y en el Anexo XII del **Reglamento (UE) Nº 1303/2013**, así como en los artículos 3 a 5 y en el Anexo II del **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014**, relativo a las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones y el uso del emblema de la Unión.

Finalmente, la ejecución de las citadas medidas, deberán observar las normas específicas establecidas para la aplicación de la identidad gráfica del POCTEP 2014-2020.

La normativa aplicable y todos los elementos gráficos y de apoyo a la implementación de las medidas de IC en las acciones del proyecto siguen las directrices disponibles en la página Web del Programa (www.poctep.eu).

El Proyecto NUMA cumple con las principales medidas de IC que deben cumplir todos los beneficiarios del proyecto son las siguientes:

- Asegurar la publicidad de la contribución financiera comunitaria a través del FEDER en la ejecución de todas las intervenciones cofinanciadas en el marco del proyecto.
- Asegurar que todas las partes intervinientes en el proyecto han sido informadas de la contribución financiera del FEDER.
- Incluir en todas las actuaciones de IC el emblema de la UE, de conformidad con las características técnicas reglamentariamente establecidas (Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 (Artículos 3 a 5 y Anexo II) y Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Artículos 115 a 117 y Anexo XII), así como una referencia explícita al FEDER como fondo que cofinancia el proyecto.
- Observar las normas específicas del programa en la aplicación de la identidad gráfica del POCTEP. En este caso, cualquier soporte de comunicación (documento, publicación, cartel, página Web, etc.) se presentarán otros logotipos además del logotipo del programa, el cual tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos, tal como establece el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 (Artículo 4, punto 5).
- Incluir en cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto una declaración en la que se informe que el POCTEP ha recibido apoyo del FEDER.
- En la página Web del Proyecto se incluye la descripción del proyecto, sus objetivos y resultados y el apoyo financiero de la UE a través del FEDER.
- Asegura la colocación de los elementos informativos reglamentariamente establecidos (placas, cartelera, etc.) que incluyan una mención expresa a la ayuda financiera de la UE.
- Distribución gratuita de los resultados, productos y entregables de la operación a los Estados Miembros, la Autoridad de Gestión (AG) y la Secretaría Conjunta (SC).
- El registro cronológico de todas las acciones de información y comunicación realizadas, con ejemplos (fotografías, trípticos, etc.), en formato papel electrónico, de las mismas y de todos los



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 16/37 |

materiales producidos, evidencian los elementos de publicidad obligatorios, por si se solicitaran desde las autoridades del programa.

- Comunicación a la AG, a través de la SC, cualquier información o comparecencia relevante sobre la operación publicada o transmitida a través de los medios de comunicación.
- En la difusión de las acciones y resultados de la operación deberá hacerse mención a que las opiniones expresadas comprometen únicamente a los beneficiarios y que no representan, en ningún caso, la opinión oficial de las estructuras de gestión del POCTEP.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO NUMA

En este contexto, el proyecto NUMA (aprobado en la Convocatoria EP - INTERREG V A España Portugal - POCTEP), propone:

- Diseñar y pilotar un nuevo modelo asistencial, circunscrito al área de Andalucía-Algarve, que propone innovar en los procesos asistenciales existentes, integrando a los servicios sociales y sanitarios con un nuevo agente local, las farmacias comunitarias, como un actor de proximidad, que coordinado con Atención Primaria puede mejorar la relación con los y las pacientes, el seguimiento de sus condiciones de salud y la prevención, como manera de hacer frente a la fragilidad y cronicidad.
- Mejorar el seguimiento y el cuidado de las personas con enfermedades crónicas y en riesgo o situación de fragilidad, así como su adherencia al tratamiento farmacológico, dando un servicio conjunto que cubra a la población de la zona transfronteriza.
- Contribuir al empoderamiento de las personas con enfermedades crónicas y en riesgo o situación de fragilidad para que se conviertan en personas expertas que puedan alcanzar un nivel alto de adherencia en su plan terapéutico. La oficina de farmacia, por su trato familiar y de cercanía con la comunidad a la que atiende, ofrece un servicio esencial que puede contribuir a mejorar el seguimiento de las condiciones de salud de las personas con enfermedades crónicas, la prevención de la fragilidad y el incremento de la autoeficacia en la gestión de la enfermedad.
- El desarrollo de herramientas TIC (tecnologías de la información y de la comunicación) que, coordinadas con las oficinas de farmacia comunitaria, permitan hacer el seguimiento de los pacientes crónicos mediante biomedidas personalizadas y el “screening” para la detección precoz de cambios en el nivel de fragilidad.
- Realizar un cambio organizacional, que emplee la tecnología, mediante la cual la Farmacia se convertirá en la primera línea preventiva del sistema, compartiendo la información con el resto de actores socio-sanitarios (pacientes y atención primaria).

3. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

Teniendo en cuenta las propuestas que se quieren realizar con el Proyecto NUMA, se hace necesario la realización de forma urgente de los entregables E1.2, E1.3, E2.1, E2.3, E3.1, E3.2, E.4.1, E.4.2, E.6.1, y E.6.2 correspondientes a las actividades 1, 2, 3, 4 y 6, los cuales están presupuestados de acuerdo con lo descri-



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 17/37 |

to en el Formulario de Candidatura del proyecto (Documento 1), que requieren de la aplicación de técnicas de investigación cualitativa que deben ser llevadas a cabo por agentes del propio Sistema Sanitario Público de Andalucía, ya que supone la recogida y análisis de información confidencial y especialmente sensible, sobre la relación de las personas con enfermedades crónicas en la zona transfronteriza con profesionales de referencia en los dos lados de la frontera, como acerca de las funciones y tareas asistenciales del personal sanitario de Atención Primaria.

Para asumir este tipo de encargos, la Consejería de Salud y Familias cuenta con la Escuela Andaluza de Salud Pública, que, según el Acuerdo de 20 de Noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que presta la conformidad para que la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., actúe como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mientras se sigan cumpliendo las condiciones del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre. De acuerdo con los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en sus apartados 3 y 4 del artículo 1, "La sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella respecto de las actividades integradas en su objeto social. Las relaciones de la sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado".

El Acuerdo de 6 de septiembre de 2016 establece como objeto social de la Escuela Andaluza de Salud Pública la generación de procesos de formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y la creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud.

La Escuela Andaluza de Salud Pública cuenta con una extensa trayectoria en la aplicación de métodos y técnicas de investigación cualitativa, así como de ejecución de tareas técnicas de apoyo a proyectos que lidera la Consejería de Salud y Familias.

Además, la Escuela Andaluza de Salud Pública ha consolidado una potente línea de trabajo en envejecimiento demográfico y atención a la cronicidad, con la ejecución de proyectos dirigidos por la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, que pueden tener sinergias con el proyecto NUMA. Entre otros, las Escuela Andaluza de Salud Pública cuenta con el Observatorio de Prácticas Innovadoras en el Manejo de Enfermedades Crónicas Complejas (OPIMEC), la Escuela de Pacientes, el proyecto "Fomento del envejecimiento activo a través de soluciones digitales" y las actividades de formación a profesionales de Atención Primaria en el marco del Programa Examen de Salud para Mayores de 65 años, especialmente centrado en cronicidad, fragilidad y adherencia terapéutica, entre otros.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 18/37 |

Alcance del presente documento

En el presente documento se detallará el objeto del encargo, así como las actuaciones a desarrollar, desglosadas en actividades y entregables, con la metodología empleada, la organización de los trabajos y la presentación del presupuesto.

Concretamente en el apartado TRABAJOS A DESARROLLAR describe en detalle el desglose de actividades, así como la concreción del diseño del estudio, participantes, técnicas de muestreo, técnicas de recogida y de análisis de información, como valores objetivos para el seguimiento del correcto cumplimiento de los trabajos encomendados.

Posteriormente, se pasará a describir la FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, que detalla la organización de los trabajos de esta encomienda, con el modelo de gestión y seguimiento de la misma.

Por último, se incluye una estimación del PRESUPUESTO desglosado por actuaciones, según Orden de tarificación aprobada por la Consejería de Salud y Familias, de la que depende el medio propio, que se financiará con cargo al capítulo 6 del Presupuesto de la Consejería.

4. TRABAJOS A DESARROLLAR

Objeto del encargo

Se encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública el desarrollo de informes expertos necesarios para la elaboración de los entregables E1.2, E1.3, E2.1, E2.3, E3.1, E3.2, E.4.1, E.4.2, E.6.1 Y E.6.2 del proyecto “Nuevo Modelo Asistencial – NUMA” (EP - INTERREG V A España Portugal - POCTEP) correspondientes a las actividades 1, 2, 3, 4 y 6 que se detallan a continuación.

Determinación de las actuaciones a realizar y metodología

Las actividades del proyecto NUMA para las cuales se requiere el presente encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública son las siguientes:

Actividad 1. Especificación del modelo transfronterizo de atención al paciente crónico.

Entregable 1.2 Resultados focus groups con usuarios finales y profesionales

El informe experto recogerá el análisis de la información mediante grupo focal centrado en las necesidades de profesionales y pacientes, que permitan entender cuál es la mejor manera de solucionar los problemas de la atención a la cronicidad y fragilidad en la zona transfronteriza. Este entregable se propone también generar un liderazgo en los equipos de trabajo y pacientes expertos y expertas capaces de autogestionarse.

Diseño del estudio. Estudio de investigación – acción (Salgado, 2007). Se utilizará este diseño de investigación por la necesidad de aportar información que guíe la toma de decisiones respecto al modelo asistencial. Este diseño aporta el punto de vista de los diferentes actores involucrados en el proceso



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 19/37 |

asistencial, que son las personas mejor capacitadas para resolver los problemas del modelo actual. Este es un diseño cíclico basado en la observación, interpretación y acción.

Participantes. La población a incluir en este estudio responde a tres perfiles, el primero de ellos conformado por personas de 65 años o más con enfermedades crónicas y/o en situación de fragilidad. El segundo perfil corresponde a profesionales de Atención Primaria, tanto de Medicina y Enfermería de Familia y Comunitaria, como de Trabajo Social. El tercer perfil lo configuran profesionales de las Oficinas de Farmacia Comunitaria.

Técnicas de muestreo. Para el perfil 1 se propone la técnica de muestreo de *casos típicos* (Martínez, 2012), seleccionados a partir del registro de “pacientes expertos” de la Escuela de Pacientes que coordina la Escuela Andaluza de Salud Pública. Esta técnica de muestreo permite seleccionar a las personas que cumplen con los criterios establecidos respecto a la cronicidad y/o fragilidad, pero además facilita la consecución del segundo objetivo que persigue esta actividad, que se concreta en la generación de pacientes expertos y expertas capaces de auto-gestionarse.

Para el perfil 2, se propone una técnica de muestreo de *conveniencia*, eligiendo a profesionales de Atención Primaria que tengan interés en participar en la construcción de este nuevo modelo asistencial. Para su elección se recurrirá a los Distritos Sanitarios para la identificación de profesionales involucrados en la implantación de la actualización del Programa Examen de Salud para Mayores de 65 años y/o en las acciones integradas en la Estrategia de Renovación de la Atención Primaria, el Plan Integral de Cuidados de Andalucía y en el Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas.

Para el perfil 3, se propone igualmente una técnica de muestreo de *conveniencia*, eligiendo a profesionales de las Oficinas de Farmacia Comunitaria que tengan interés en participar en la construcción de este nuevo modelo asistencial. Para su elección se recurrirá a la Sociedad Española de Farmacia Familiar y Comunitaria.

El tamaño de la muestra dependerá de la saturación de los discursos en cada uno de los perfiles de participantes, para los que se proponen las técnicas de recogida de información que se describen a continuación.

Técnicas de recogida de información. La primera parte del trabajo de campo consistirá en un plan emergente que oriente el contacto con la realidad de la atención a la cronicidad y la fragilidad en el espacio transfronterizo (Quintana, 2006). A partir de una revisión de la documentación existente, se observará la realidad a investigar y se tomará contacto con informantes clave de las organizaciones descritas en el apartado de técnicas de muestreo: Escuela de Pacientes, Distritos Sanitarios, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla y Sociedad Española de Farmacia Familiar y Comunitaria.

A continuación, se elaborará un mapeo de actores y se establecerán los lugares y momentos para la realización del trabajo de campo.

A priori se propone la realización de un “*focus group*” para cada uno de los perfiles de participantes. La aplicación práctica de esta técnica estará orientada desde su concepción más anglosajona, es decir que se buscará la construcción colectiva del discurso, más que la verificación de una serie de temas o dimensiones de análisis pre-establecidos (Ruiz, 2016).



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 20/37 |

Esta propuesta metodológica podrá variar en función de la disponibilidad real de participantes y de los hallazgos obtenidos en la fase preparatoria. Además, en función de la información que se recoja con las técnicas grupales, se podrán realizar entrevistas en profundidad a participantes hasta saturar el discurso o profundizar en temas emergentes que surgieran durante la realización de los grupos focales.

La profundidad del campo estará determinada por la claridad del discurso en cada uno de los perfiles. La extensión del campo será determinado por la suficiencia de las fuentes exploradas. El trabajo inicia con la exploración documental y la consulta a informantes clave y terminará con la comprensión de la realidad de la atención a la cronicidad y la fragilidad en la zona transfronteriza.

Análisis de información. Se realizará un análisis de contenido de la información recogida, identificando las necesidades de profesionales y pacientes respecto al modelo de atención en la zona transfronteriza. En esta primera fase de codificación serán considerados los elementos que forman parte de la teoría formal de la atención a la cronicidad y la fragilidad.

En una segunda fase, se llevará a cabo una codificación abierta de los temas que puedan ser identificados como elementos de interés para la construcción del nuevo modelo asistencial que será utilizado para el entregable E.1.3. El diseño metodológico será completamente inductivo, ya que, a pesar de contar con teorías previas, se trata de construir un modelo asistencial adaptado a la realidad social y cultural de las personas mayores con enfermedades crónicas y/o situaciones de fragilidad (Monge, 2015; Glaser, 2014; Hernández & Sánchez, 2008).

Se considerará la saturación teórica de una categoría cuando no se encuentre ningún tipo de información adicional que permita desarrollar nuevas propiedades para esta categoría y/o cuando no se encuentren más categorías de análisis que puedan contribuir a la construcción teórica del modelo asistencial.

Se utilizará el Método Comparativo Constante que combina la codificación “en vivo” con los procedimientos de codificación propios del análisis de contenido. Se compararán, relacionarán e interconectarán las categorías para definir las categorías axiales que aportarán los elementos clave para la comprensión del modelo asistencial. De la comparación surgirán las categorías que se integrarán en el núcleo del modelo emergente, a partir del cual se clarificará la lógica teórica, se integrarán los detalles de las propiedades hacia los esquemas principales de categorías interrelacionadas y se reducirá el conjunto de categorías, propiedades e hipótesis hasta obtener un modelo teórico esencial.

Entregable 1.3 Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo

A partir el análisis de los grupos focales y entrevistas en profundidad realizadas para el entregable 1.2, se elaborará un prototipo de nuevo modelo de atención transfronterizo que será sometido a debate y consenso con portavoces de las personas que participaron en la fase anterior (profesionales y pacientes).

Diseño del estudio. Estudio de investigación – acción.

Participantes. Se mantiene la misma población incluida en la fase anterior, personas de 65 años o más con enfermedades crónicas y/o en situación de fragilidad; profesionales de Atención Primaria, tanto de Medicina y Enfermería de Familia y Comunitaria, como de Trabajo Social; y, profesionales de las Oficinas de Farmacia Comunitaria. Se incluyen el perfil tecnológico para la discusión del nuevo modelo.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 21/37 |

Técnica de muestreo: Tras la realización de los grupos focales y entrevistas se utiliza una técnica de muestreo de conveniencia para la selección de dos portavoces representantes de cada uno de los perfiles de participantes. Se añadirán a esta muestra, profesionales responsables del desarrollo tecnológico. Se conformará así un grupo de ocho personas con las que se debatirá y consensuará el nuevo modelo de atención transfronterizo: dos personas de 65 años o más, dos profesionales de Atención Primaria, dos profesionales de Oficinas de Farmacia Comunitaria y dos profesionales de la Universidad de Sevilla responsables del desarrollo tecnológico. Se buscará equidad de género en la conformación del grupo.

Técnicas de recogida de información. En esta fase se utilizarán dos técnicas complementarias. La primera trata de “hacer un prototipo para decidir” cuál debe ser el nuevo modelo de atención transfronterizo. Este prototipo se someterá a discusión por parte de las personas seleccionadas, mediante una “malla receptora de información” (Universidad de Stanford, 2012).

La técnica de “prototipado para decidir” se aplica en el momento en el que se debe tomar la decisión sobre el nuevo modelo de atención. El prototipo se utiliza para romper con los posibles desacuerdos entre perfiles y facilitar la toma de decisiones consensuando el diseño con las personas involucradas en su implantación.

El prototipo del modelo surgirá del análisis de la información recogida en la fase anterior para dar respuesta al entregable E.1.2. A partir de la codificación abierta, axial y selectiva se construirá el prototipo del nuevo modelo que será sometido a debate y consenso con las personas seleccionadas. Para el debate se utilizará la “malla receptora de información”, método que facilita la recogida y organización de la información en tiempo real cuando se presenta un modelo como éste. Las ideas de las personas convocadas se recogen en cuatro áreas.

- En el cuadrante superior izquierdo, identificado con un (+), se recogen los elementos más interesantes del nuevo modelo de atención.
- En el cuadrante superior derecho, identificado con un (Δ), se recogen las críticas constructivas al modelo propuesto.
- En el cuadrante inferior izquierdo, identificado con un (?), se recogen los interrogantes que plantea el nuevo modelo.
- En el cuadrante inferior derecho, identificado con un (💡), se recogen las soluciones a los interrogantes y críticas constructivas al nuevo modelo.

Análisis de información. Las ideas aportadas por el grupo serán utilizadas para la reformulación del nuevo modelo de atención que será utilizado como base para el desarrollo de la siguiente actividad del proyecto.

Actividad 2. Desarrollo del nuevo modelo

Entregable 2.1 Módulo de atención al paciente crónico/frágil en la farmacia integrado con las áreas de salud y social

El informe experto recogerá las conclusiones de un grupo experto para la elaboración del Modelo Funcional de este módulo. Este grupo experto estará conformado por profesionales de las instituciones que forman

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 22/37 |

parte del partenariado, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla y la Administração Regional de Saúde do Algarve.

Diseño del estudio. Estudio de investigación – acción (Salgado, 2007).

En esta fase se mantiene el diseño de investigación – acción, para favorecer la construcción de un nuevo modelo de atención

Participantes. Se incluyen en esta fase del estudio profesionales de las instituciones que forman parte del partenariado, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla y la Administración Regional de Salud de Algarve, además de pacientes expertos y expertas y profesionales que participaran en la elaboración del informe para el entregable 1.2.

Técnica de muestreo: tratándose de una técnica de expertos, el muestreo es de conveniencia, vinculando al grupo de trabajo a las personas que representan cada una de las instituciones y que han desarrollado su actividad en el marco del proyecto NUMA. Además, se contará con profesionales de Medicina y Enfermería de Atención Primaria, responsables de la actualización del Examen de Salud para Mayores de 65 años en los contenidos relativos a la detección y prevención de la fragilidad.

Participarán personas de cada uno de los siguientes perfiles:

- Universidad de Sevilla. Departamento de Ingeniería Electrónica.
- Consejería de Salud y Familias. Servicio de Innovación e Igualdad.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. Comisión de Farmacia Asistencial
- Administração Regional de Saúde do Algarve. Departamento de Saúde Pública e Planeamento
- Profesionales de Oficinas de Farmacia Comunitaria.
- Profesionales de Medicina y Enfermería de Atención Primaria responsables de la actualización del Examen de Salud para Mayores de 65 años.

Recogida y análisis de información. Para la construcción del modelo se propone la utilización de una técnica de consenso de personas expertas. El prototipo de módulo de atención a de atención al paciente crónico/frágil se presentará al grupo para consensuar:

- Proximidad del nuevo modelo asistencial. Potencialidad del nuevo modelo para establecer un trato más cercano y su efecto sobre la capacitación de las personas y su corresponsabilidad con el cuidado de su salud.
- Papel de las Oficinas de Farmacia como agentes en la ruta asistencial y como actores de referencia en el nuevo modelo.
- Estrategias para promover la formación y el autocuidado de las personas con enfermedades crónicas y/o situaciones de fragilidad.
- Registro y explotación de información desde las Oficinas de Farmacia y su interoperabilidad con el mSSPA (Móvil Sistema Sanitario Público Andaluz).

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 23/37 |

- Actores del nuevo modelo: elementos clave para la gestión del cambio y valoración de las competencias necesarias para su implantación por parte de pacientes y profesionales.
- Plan de formación: elementos clave para el plan de formación y el diseño de materiales formativos útiles en la generación de liderazgos en los equipos de trabajo y con pacientes expertos y expertas.
- Modelo de pago: elementos clave a tener en cuenta en el diseño del modelo de pago que genere más incentivos para ofrecer un buen servicio en las farmacias comunitarias.
- Factores críticos de éxito: para cada uno de los actores e instituciones involucradas en el cambio de modelo asistencial.
- Potencial de evaluación según el modelo MAST: seguridad, eficacia clínica, aspectos económicos, organizativos y socioculturales desde el punto de vista de los agentes involucrados (pacientes y profesionales), aspectos legales y aspectos éticos.

Entregable 2.3 Nuevo modelo organizativo de atención socio-sanitaria transfronterizo

Con el fin de conseguir la aceptación del nuevo modelo por parte de todos los actores involucrados, se definirá un Plan de Gestión del Cambio con la participación de las personas que forman parte del partenariado, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla y la Administração Regional de Saúde do Algarve, junto con representantes de los perfiles incluidos en las fases anteriores.

Diseño del estudio. Estudio de investigación – acción (Salgado, 2007). En esta fase se mantiene el diseño de investigación – acción, para la configuración del Plan de Gestión de Cambio.

Participantes. Se incluyen en esta fase del estudio profesionales de las instituciones que forman parte del partenariado en la parte andaluza, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, así como pacientes expertos y expertas y profesionales participantes en las fases anteriores.

- Universidad de Sevilla. Departamento de Ingeniería Electrónica.
- Consejería de Salud y Familias. Servicio de Innovación e Igualdad.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. Comisión de Farmacia Asistencial.
- Pacientes expertos y expertas.
- Profesionales de Oficinas de Farmacia Comunitaria.
- Profesionales de Medicina, Enfermería y Trabajo Social de Atención Primaria

Técnica de consenso. Para la construcción del plan de gestión del cambio que incluye las acciones de formación, liderazgo, motivación y comunicación, se propone la técnica de los “seis sombreros para pensar” (de Bono, 1985). A cada una de las personas participantes se asigna un perfil, acorde con su perfil profesional y su personalidad.

- Blanco: con este sombrero, quien represente a la Universidad de Sevilla se centrará en los datos disponibles. Presentará la información recogida y lo que se puede aprender de ella.



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 24/37 |

- Rojo: con este sombrero participará la persona que represente a pacientes expertos y expertas. Su misión será abordar los problemas que se pueden presentar en la gestión del cambio utilizando la intuición, los sentimientos y las emociones. Esta persona podrá exponer sus sentimientos sin tener que justificarlos.
- Negro: con este sombrero participará un profesional del equipo de Atención Primaria, aportando al grupo el pensamiento crítico, el juicio y la cautela necesarios, poniendo de manifiesto los aspectos negativos a tener en cuenta en la gestión del cambio.
- Amarillo: con este sombrero participará quien represente a las Oficinas de Farmacia Comunitaria, aportando un pensamiento positivo que incorpore los elementos facilitadores del cambio de modelo y los beneficios potenciales a obtener.
- Verde: con este sombrero participará quien representa al servicio de Innovación e Igualdad de la Consejería de Salud y Familias. Este es el sombrero de la creatividad que aportará vías de solución a las barreras identificadas y potenciará los elementos facilitadores del cambio.
- Azul: con este sombrero que representa el control y la gestión del proceso participará quien represente a la Escuela Andaluza de Salud Pública. Su trabajo consistirá en resumir las aportaciones y presentar las conclusiones al resto del grupo.

Análisis de la información. La información recogida durante el desarrollo de la sesión será presentada en un informe, en el que se recogerán: las aportaciones y conclusiones del grupo de trabajo; el plan de liderazgo; el plan de formación; el plan de motivación; y, el plan de comunicación.

Actividad 3. Pilotaje del nuevo modelo

Entregable 3.1 Plan de formación y materiales formativos que permitan generar liderazgos en los equipos de trabajo y volver a los pacientes expertos

El informe experto para la elaboración del plan de formación y materiales formativos que permitan generar liderazgos en los equipos de trabajo y volver a los pacientes expertos y expertas establecerá las sinergias que correspondan con la Escuela de Pacientes (<https://escueladepacientes.es/>), el portal del proyecto “Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales” (<https://www.enbuenaedad.es/>) y el Examen de Salud para Mayores de 65 años, diseñado para la prevención, detección e intervención en fragilidad en personas mayores (<https://www.easp.es/envejecimientoactivo/course/view.php?id=5>).

Diseño del estudio. Estudio de investigación– acción (Salgado, 2007). En esta fase se mantiene el diseño de investigación – acción, para la configuración del plan de formación y el diseño de materiales formativos.

Participantes. Se incluyen en esta fase del estudio profesionales de las instituciones que forman parte del partenariado en la parte andaluza, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, así como pacientes expertos y expertas y profesionales participantes en las fases anteriores.

- Universidad de Sevilla. Departamento de Ingeniería Electrónica.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 25/37 |

- Consejería de Salud y Familias. Servicio de Innovación e Igualdad.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. Comisión de Farmacia Asistencial
- Pacientes expertos y expertas.
- Profesionales de Oficinas de Farmacia Comunitaria.
- Profesionales de Medicina, Enfermería y Trabajo Social de Atención Primaria.

Técnica de consenso. Para la construcción del plan de formación se propone el desarrollo de reuniones de consenso. En estas reuniones se utilizarán técnicas de panel. Para la determinación de los contenidos de cada una de las acciones de formación se utilizará la técnica de “*saturar y agrupar*” (Universidad de Stanford, 2012). Las dimensiones a consensuar en estas reuniones serán: Competencias específicas a desarrollar a través de la acción formativa; Contenidos de la formación; Duración de la acción formativa; Formato y plataforma para el desarrollo de la actividad; Canal de difusión; Acreditación; Objetos didácticos disponibles y a desarrollar.

Entregable 3.2 Plan de despliegue del piloto

En esta fase se prepararán los materiales necesarios para la ejecución del plan de gestión del cambio que se utilizarán durante el pilotaje. Estos materiales incluyen los manuales, presentaciones y kit de bienvenida para cada uno de los actores involucrados. Así mismo, se dispondrán los recursos necesarios para desarrollar las acciones de liderazgo, motivación y comunicación incluidas en el plan.

Diseño del estudio. Estudio de investigación – acción (Salgado, 2007). En esta fase se mantiene el diseño de investigación – acción, para la elaboración de los materiales necesarios para el despliegue del piloto.

Los materiales y recursos necesarios para el pilotaje del cambio de modelo de atención se identificarán y/o generarán contenidos digitales disponibles en portales Web tales como la Escuela de Pacientes o En Buena Edad. Estos contenidos digitales incluirán distintos tipos de recursos de información que se almacenarán en formato electrónico y que se podrán copiar, transmitir y utilizar mediante redes de telecomunicación y herramientas TIC. El formato de esos contenidos digitales podrá ser imágenes, vídeos, audios, textos maquetados, manuales de uso del software desarrollado, aplicaciones móviles, etc.

Participantes. Se incluyen en esta fase del estudio profesionales de las instituciones que forman parte del partenariado en la parte andaluza, Universidad de Sevilla, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, personas mayores, profesionales de Atención Primaria y Oficinas de Farmacia Comunitaria, así como las personas responsables de los portales Web Escuela de Pacientes y En Buena Edad.

- Universidad de Sevilla. Departamento de Ingeniería Electrónica.
- Consejería de Salud y Familias. Servicio de Innovación e Igualdad.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. Comisión de Farmacia Asistencial
- Pacientes expertos y expertas.
- Profesionales de Oficinas de Farmacia Comunitaria.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 26/37 |

- Profesionales de Medicina y Enfermería de Atención Primaria.
- Responsable del portal Web Escuela de Pacientes y En Buena Edad.

Técnica de consenso. Para la construcción del kit básico para la ejecución del plan de gestión del cambio se proponen reuniones de consenso.

En una primera fase, y mediante la técnica de entrevista semiestructurada, se identificarán recursos disponibles en los portales Web seleccionados, cuyos responsables acepten explorar las potenciales contribuciones con el proyecto. Se establecerán en estas entrevistas los requisitos para la utilización de los materiales y recursos disponibles.

Con los resultados de las entrevistas previas, se diseñarán los listados de materiales y recursos a incluir en el kit básico. Esta propuesta de contenidos, tanto los disponibles como los prototipos de los materiales que serán diseñados para el proyecto, serán presentados al grupo de trabajo para debate y consenso.

Actividad 4. Evaluación y explotación de resultados

Entregable 4.1 Evaluación MAST del servicio transfronterizo

El informe experto para la evaluación MAST del servicio transfronterizo consiste en una revisión exhaustiva de la literatura publicada sobre la aplicación del modelo MAST de evaluación y su utilidad para el proyecto. Con la información recogida se construirá un modelo teórico que servirá de base para la evaluación del piloto, con el máximo nivel de rigurosidad y con los más altos estándares internacionales para la evaluación del impacto que tenga el nuevo servicio tanto en la administración socio-sanitaria como en las personas.

Tipo de estudio. Metasíntesis cualitativa como forma de revisión sistemática e integración de hallazgos de estudios primarios, cuyo propósito es crear una representación interpretativa, permaneciendo fiel a las interpretaciones de cada estudio particular. Bajo esta metodología, es posible sintetizar hallazgos de estudios cualitativos y cuantitativos. El propósito de esta técnica es sintetizar la experiencia previa de aplicación del modelo de evaluación MAST y generar un modelo adaptado a las necesidades de evaluación del piloto NUMA, por lo que las limitaciones habituales de las revisiones sistemáticas (heterogeneidad de estudios, sesgos de publicación, idioma o selección, etc.) se asumen y explicitan durante el proceso de análisis.

Método de búsqueda: Pregunta PICOT: P=personas mayores con pluripatología; I=intervenciones de telemedicina; C=no procede; O=mejora de los resultados en salud; impacto en la administración socio-sanitaria; T=no procede. Bases de datos a consultar: Cochrane Library, Pubmed, EMBASE, MEDLINE, Scielo, MEDline plus y Science Direct. Se proponen búsquedas en lenguaje natural y en lenguaje controlado utilizando descriptores MeSH (“aging”, “elderly”, “telemedicine”, “health services for the aged”); Emtree (“aging”, “aged”, “elderly care”, “telemedicine”, “medical informatics”) y DeCS (“envejecimiento”, “telemedicina”, “tecnología de la información”).

Criterios de inclusión y exclusión. Se seleccionarán estudios publicados en castellano e inglés en el período 2014 a 2019. Se incluirán los manuscritos en función de su capacidad para explicar las bondades del modelo MAST de evaluación y su utilidad en la evaluación de estudios piloto. La exclusión de documentos se basará en criterios de saturación.



Código:VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 27/37 |

Extracción y síntesis de datos. Tras la lectura íntegra de los textos, se extraerán los datos de identificación del estudio, el tipo de diseño, el ámbito geográfico y el año de publicación. Se aplicará una técnica de meta síntesis cualitativa (Carrillo, Gómez & Vargas, 2008) a través de la creación inductiva de categorías en vivo (codificación abierta), su agrupación en categorías principales (codificación axial) y la selección de los temas centrales (codificación selectiva) para la construcción del modelo.

Entregable 4.2: Estudio coste-efectividad bayesiano

Tipo de estudio. Durante la ejecución del piloto se realizará un análisis de coste-efectividad bayesiano para demostrar la sostenibilidad del nuevo modelo y así reforzar el proceso de implantación.

Justificación. El análisis de coste-efectividad tiene como objetivo proporcionar un marco adecuado para la toma de decisiones entre alternativas terapéuticas o nuevas opciones de tratamiento. El estudio que se propone pretende valorar el incremento en la ratio de coste-efectividad que incorpora el nuevo modelo asistencial diseñado y pilotado en el marco del proyecto.

Información de base. El informe experto, aportará elementos clave para la elección de un indicador de efectividad del modelo asistencial y el coste medio de la intervención diseñada; alternativas para el control de los problemas de identificación, problemas de comparabilidad, discontinuidad en los parámetros y los supuestos de normalidad, entre otros.

Técnica de consenso. El modelo de análisis diseñado, junto con la elección de la información que a priori será utilizada en la evaluación, será consensuado con representantes de las instituciones que forman parte del consorcio, mediante una técnica de grupo nominal.

Resultados. Aplicado el modelo de análisis de coste efectividad bayesiano consensuado, la Escuela Andaluza de Salud Publica elaborará un informe experto que será validado por las personas que representan las instituciones que forman parte del consorcio, El informe contendrá la información acerca de los costes de implantación de cada una de las alternativas probadas durante el pilotaje, y los resultados obtenidos.

Actividad 6. Comunicación

Entregable 6.1 Formación y material formativo para profesionales y pacientes

El informe experto para la formación se deriva de la ejecución del plan de formación y materiales formativos que permitan generar liderazgos en los equipos de trabajo y volver a los pacientes expertos y expertas desarrollado en el entregable 3.1. describiendo las acciones formativas diseñadas y ejecutadas durante el pilotaje del modelo.

Destinatarios. Se recogerán datos relativos al perfil de las personas participantes en el programa de formación: profesionales de Medicina y Enfermería en Atención Primaria; profesionales de las Oficinas de Farmacia Comunitaria; y, pacientes expertos y expertas.

Alineación estratégica. Análisis de la alineación del programa de formación con:



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 28/37 |

- Las propuestas de la Asociación Europea para la Innovación sobre Envejecimiento Activo y Saludable (EIP-AHA) en la iniciativa Europa 2020, en el que Andalucía está reconocida como un Reference Site con 4 estrellas, la estrategia global de la OMS para la promoción del envejecimiento activo y saludable.
- La estrategia sobre Prevención de Fragilidad y Caídas en Personas Mayores del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- El Libro Blanco del Envejecimiento Activo en Andalucía.
- La Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.
- El IV Plan Andaluz de Salud.
- La Estrategia de Cuidados de Andalucía.
- El Plan de Acción Personalizado del Plan de Atención Integral a Pacientes con Enfermedades Crónicas.
- El Proceso Asistencial Integrado de Atención a Pacientes Pluripatológicos.
- El Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.
- El Eje 3 Impulso a las políticas de salud pública determinado por el Contrato Programa Consejería de Salud – SAS 2018.

Los Objetivos estratégicos 1 y 4 de la Línea Estratégica 1 del Consejería de Salud y Familias – Escuela Andaluza de Salud Pública 2017-2020.

Alcance. Valoración del número y perfil de profesionales y pacientes participantes del pilotaje, en las modalidades semipresencial y virtual.

Calidad de la formación: valoración de la satisfacción del alumnado con la actividad formativa respecto a los objetivos, contenidos temáticos, metodología enseñanza aprendizaje, coordinación docente, equipo docente, apoyo administrativo, nivel de aprendizaje, utilidad del curso y satisfacción global.

Calidad del material formativo: valoración de la calidad de los recursos didácticos empleados: documentos bibliográficos, presentaciones, contenidos audiovisuales, ejercicios y casos prácticos, aula virtual, enlaces a otros recursos, guías de práctica y recomendaciones.

Entregable 6.2 Artículo científico para publicar en revistas, conferencias, etc.

La comunicación científica forma parte del proceso de validación del nuevo modelo asistencial que se desarrolla en el proyecto NUMA. La publicación de los resultados del proyecto en una revista científica y la consecuente revisión por pares, aportan validez al proceso de construcción y pilotaje del modelo. Así mismo, la presentación del propio proceso de construcción del modelo asistencial en foros científicos como



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 29/37 |

puede ser un congreso de ámbito regional, nacional o internacional, favorece el debate y contribuye a la divulgación del proceso y los resultados del proyecto.

La contribución de la Escuela Andaluza de Salud Pública al proceso de divulgación científica se concreta en:

Elección de la revista. La valoración de la idoneidad y adecuación de las revistas para la publicación del artículo en función de la especialidad de la revista, los indicadores Essential Science Indicators, los índices de impacto, la tasa de aceptación y rechazo de los trabajos, el tiempo medio de revisión y publicación, la modalidad de acceso (abierto o de pago), el coste de publicación, el alcance de la revista, etc.

Preparación, envío y redacción final del artículo. Determinada la revista a la que se enviará el artículo y, de acuerdo con las Normas de Publicación, se preparará un primer borrador del artículo que circulará entre los autores y autoras para recoger sus contribuciones específicas. La redacción del artículo final y su envío a la revista elegida corresponderá igualmente al equipo Escuela Andaluza de Salud Pública.

5. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El encargo se gestionará como un proyecto integral, asegurando el cumplimiento de sus objetivos a la finalización del plazo de vigencia de la misma.

Para poder conceptualizar el nuevo modelo asistencial arriba mencionado, se requiere de la contratación de un estudio especializado, con experiencia y efectuado por expertos, para que realicen grupos focales, que capturen la opinión de pacientes y de profesionales de la salud, incluida la figura del agente de proximidad que constituye la Farmacia Comunitaria. De esta manera se elaborarán informes, que recojan a modo de recomendaciones, aquellas propuestas de incorporación al nuevo modelo asistencial, donde haya un circuito de comunicación mejorado entre los distintos agentes, que permita una mayor coordinación interregional (Andalucía-Algarve).

Las diferentes mejoras recogidas, deben estar orientadas, a dar respuesta a un mejor seguimiento del paciente mayor de 65 años, pluripatológico y polimedcado, que permita detectar la fragilidad, y una mayor adhesión de ambas poblaciones a los planes higiénico-dietéticos y terapéuticos.

Las áreas que deben explorar dichos informes son las siguientes:

- Los perfiles de participantes en dicha atención socio-sanitaria.
- Los procesos existentes que dan soporte a dicha atención, la tecnología y las comunicaciones utilizadas, modelos de financiación y pago y áreas de mejoras.

Para ello, se requiere de experiencia en Metodología de Investigación de Campo, cuanti-cualitativa, dominando entre las herramientas de este tipo, la del grupo focal, pertinente para la obtención de información para dicho informe, así como la caracterización en matrices. El encargo debe dar respuesta a los entregables citados en esta memoria y que están recogidos en la Formulario de Candidatura del Proyecto NUMA.(Anexo 1)



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 30/37 |

La Escuela Andaluza de Salud Pública, en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Duración de los trabajos

La finalización de los trabajos deberá ser efectuada con fecha límite el 31 de diciembre de 2019, comenzando desde el día de la notificación de la Orden de ejecución del encargo.

Dirección de las Actuaciones objeto del encargo

La Dirección Técnica de las Actuaciones la ostentará la persona titular del Servicio de Innovación e Igualdad de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirían las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Escuela Andaluza de Salud Pública, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Dirigir, organizar, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos establecidos en el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución. Para ello, podrá ser necesario acordar determinadas modificaciones técnicas o asignaciones de personal, a propuesta de la Jefatura de Proyecto, a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 31/37 |

Jefatura de Proyecto

La Jefatura de Proyecto será designada por la Escuela Andaluza de Salud Pública, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las Actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.
- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las Actuaciones.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección de las Actuaciones.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar los entregables del encargo acordados.
- Suministrar los datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo:
- Reuniones de coordinación mantenidas.
- Espacios de comunicación habilitados para la coordinación.
- Desviación entre planificación y ejecución efectiva de los trabajos.
- Cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica.
- Satisfacción de la Dirección Técnica con la calidad de los trabajos realizados.

Naturaleza de los trabajos.

Todas las actuaciones que se encargan a la Escuela Andaluza de Salud Pública sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de este encargo tendrá un carácter confidencial.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, y podrán ser utilizados y divulgados de acuerdo con las licencias que se especifiquen en cada uno de ellos.

6. PRESUPUESTO Y TARIFA DE LAS ACTUACIONES

Aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015, el Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 es la consecuencia directa de la favorable experiencia que desde 1989 ha supuesto la cooperación en la línea fronteriza entre ambos países que ha permitido y que pretende continuar avanzando en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Espacio de Cooperación.

Por su parte según el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 32/37 |

de Desarrollo Regional (FEDER), teniendo el objetivo de cooperación territorial europea, y en particular su artículo 8, apartado 12, que considera que mediante la decisión de ejecución C(2015) 893 de la Comisión, se aprueban determinados elementos del programa de cooperación «Interreg V A España Portugal (POCTEP)», entre los cuales se encuentra, el de que recibieran ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España y Portugal.

La inversión prevista para este programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP), tiene un coste total sumatorio de 396.296,50, de los que se compone de una ayuda FEDER de 297.222,38. Por tanto, el 75% del presupuesto de Programa INTERREG V_A España- Portugal (POCTEP), está constituido por fondos FEDER y el 25% restante tiene un carácter autofinanciado por la Junta de Andalucía.

Para la financiación de estas actividades, se establece una tarifa de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (198.717,50 €), con el desglose indicado a continuación. Este presupuesto incluye el 6% de Gastos Generales.

El presupuesto para este proyecto se ha establecido conforme a las tarifas determinadas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la anterior Consejería de Economía y de Hacienda (Anexo 6), por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio y la Orden de la Consejera de Salud (Actual Consejería de Salud y Familias) por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (Anexo 2.1 y 2.2) en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo degasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|-----------------------|--|-----------|----------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Actividad 1 | Especificación del modelo transfronterizo de atención al paciente crónico | | | | | 18.855,30 € |
| | Resultados focus groups con usuarios finales y profesionales | | | | | |
| Entregable 1.2 | | | | | | 10.618,76 € |
| | PERSONAL | | | 9.258,20 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 100 horas | 40,58 € | 4.058,00 € | | |
| | Administrativo | 130 horas | 22,19 € | 2.884,70 € | | |
| | VIAJES | | | 1.360,56 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 6 viajes | 3.000 Km | 0,19 € | 570,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 6 noches | 64,27 € | 385,62 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 6 días | 40,82 € | 244,92 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 6 días | 26,67 € | 160,02 € | | |



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 33/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo de gasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|------------------------|--|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Entregable 1.3 | Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo | | | | 8.236,54 € | |
| | Personal | | | 7.185,10 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 120 horas | 40,58 € | 4.869,60 € | | |
| Gastos de viaje | | | | 1.051,44 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km. | 0,19 € | 524,40 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Huelva | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | |
| Actividad 2 | Desarrollo del nuevo modelo | | | | 11.609,46 € | |
| Entregable 2.1 | Módulo de atención al paciente crónico/frágil en la farmacia | | | | 3.697,57 € | |
| | PERSONAL | | | 3.244,05 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 40 horas | 40,58 € | 1.623,20 € | | |
| | VIAJES | | | 453,52 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 2 viajes | 1.000 Km | 0,19 € | 190,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 2 noches | 64,27 € | 128,54 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 2 días | 40,82 € | 81,64 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 2 días | 26,67 € | 53,34 € | | |
| Entregable 2.3 | Nuevo modelo organizativo de atención socio-sanitaria transfronterizo | | | | 7.911,89 € | |
| | PERSONAL | | | 7.004,85 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 50 horas | 40,58 € | 2.029,00 € | | |
| | Técnico III | 125 horas | 26,84 € | 3.355,00 € | | |
| | VIAJES | | | 907,04 € | | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 4 viajes | 2.000 km | 0,19 € | 380,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | |
| Actividad 3 | Pilotaje del nuevo modelo | | | | 22.569,60 € | |
| Entregable 3.1 | Plan de formación y materiales formativos | | | | 10.633,17 € | |
| | Total gastos de personal | | | 10.179,65 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 140 horas | 40,58 € | 5.681,20 € | | |
| | Administrativo | 105 horas | 20,79 € | 2.182,95 € | | |
| | VIAJES | | | 453,52 € | | |



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 34/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo de gasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|---------------------------------|---|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 2 viajes | 1.000 Km | 0,19 € | 190,00 € | | |
| Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 2 noches | 64,27 € | 128,54 € | | |
| Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 2 días | 40,82 € | 81,64 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 2 días | 26,67 € | 53,34 € | | |
| Entregable 3.2 | Plan de despliegue del piloto | | | | 11.936,43 € | |
| Total gastos de personal | | | | 11.256,15 € | | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 125 horas | 40,58 € | 5.072,50 € | | |
| | Técnico III | 170 horas | 26,84 € | 4.562,80 € | | |
| VIAJES | | | | 680,28 € | | |
| Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 3 viajes | 1.500 Km | 0,19 € | 285,00 € | | |
| Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 3 noches | 64,27 € | 192,81 € | | |
| Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 3 días | 40,82 € | 122,46 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 3 días | 26,67 € | 80,01 € | | |
| Actividad 4 | Evaluación y explotación de resultados | | | | 69.846,54 € | |
| Entregable 4.1 | Evaluación MAST del servicio transfronterizo | | | | 50.516,10 € | |
| PERSONAL | | | | 49.382,30 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 650 horas | 40,58 € | 26.377,00 € | | |
| | Técnico III | 420 horas | 26,84 € | 11.272,80 € | | |
| | Técnico II | 300 horas | 31,39 € | 9.417,00 € | | |
| VIAJES | | | | 1.133,80 € | | |
| Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Sevilla - Granada (500 Km) x 5 viajes | 2.500 km | 0,19 € | 475,00 € | | |
| Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 5 noches | 64,27 € | 321,35 € | | |
| Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 5 días | 40,82 € | 204,10 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 5 días | 26,67 € | 133,35 € | | |
| Entregable 4.2 | Estudio coste-efectividad bayesiano | | | | 19.330,44 € | |
| PERSONAL | | | | 18.279,00 € | | |
| | Profesor/a 2 | 50 horas | 46,31 € | 2.315,50 € | | |
| | Profesor/a 3 | 200 horas | 40,58 € | 8.116,00 € | | |
| | Técnico II | 250 horas | 31,39 € | 7.847,50 € | | |
| VIAJES | | | | 1.051,44 € | | |
| Desplazamientos | | | | | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km | 0,19 € | 524,40 € | | |
| Alojamientos | | | | | | |
| | Alojamiento Huelva | 4 noches | 64,27 € | 257,08 € | | |

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 35/37 |

| Concepto | Descripción | Unidades | Coste unitario | Coste total por tipo degasto | Subtotal por entregable | Total por actividad |
|-------------------------------------|--|-----------|----------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Manutención | | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 4 días | 40,82 € | 163,28 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 4 días | 26,67 € | 106,68 € | | |
| Actividad 6 | Desarrollo del nuevo modelo | | | | | 64.588,44 € |
| Entregable 6.1 | Formación y material formativo para profesionales y pacientes | | | | 40.034,41 € | |
| | PERSONAL | | | | 37.021,85 € | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 625 horas | 40,58 € | 25.362,50 € | | |
| | Técnico III | 250 horas | 26,84 € | 6.710,00 € | | |
| | Administrativo | 150 horas | 22,19 € | 3.328,50 € | | |
| | VIAJES | | | | 3.012,56 € | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 4 viajes | 2.000 Km | 0,19 € | 380,00 € | | |
| | Granada - Huelva - Granada (690 Km.) x 4 viajes | 2.760 Km | 0,19 € | 524,40 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla o Huelva | 16 noches | 64,27 € | 1.028,32 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 16 días | 40,82 € | 653,12 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 16 días | 26,67 € | 426,72 € | | |
| Entregable 6.2 | Artículo científico para publicar en revistas | | | | 24.554,03 € | |
| | PERSONAL | | | | 23.873,75 € | |
| | Profesor/a 2 | 35 horas | 46,31 € | 1.620,85 € | | |
| | Profesor/a 3 | 140 horas | 40,58 € | 5.681,20 € | | |
| | Técnico III | 320 horas | 26,84 € | 8.588,80 € | | |
| | Técnico II | 120 horas | 31,39 € | 3.766,80 € | | |
| | Administrativo | 190 horas | 22,19 € | 4.216,10 € | | |
| | VIAJES | | | | 680,28 € | |
| | Desplazamientos | | | | | |
| | Granada - Sevilla- Granada (500 Km) x 3 viajes | 1.500 Km | 0,19 € | 285,00 € | | |
| | Alojamientos | | | | | |
| | Alojamiento Sevilla | 3 noches | 64,27 € | 192,81 € | | |
| | Manutención | | | | | |
| | Manutención pernoctando | 3 días | 40,82 € | 122,46 € | | |
| | Manutención sin pernoctar | 3 días | 26,67 € | 80,01 € | | |
| Subtotal | | | | | | 187.469,34 € |
| Costes indirectos | | | 3,08 € | - € | | |
| Gastos de oficina y administrativos | | | 6% | 11.248,16 € | | |
| TOTAL | | | | | | 198.717,50 € |

Según lo establecido en artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tarifas aprobadas se han estimado atendiendo al coste efectivo soportado por la Escuela Andaluza de Salud Pública para las actividades objeto del encargo, de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La partida presupuestaria a la que se imputa el encargo es: 1200170000 G/41K/ 609 .00



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 36/37 |

7. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del importe de los trabajos prestados se efectuará en un único pago a la finalización de los trabajos, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del Proyecto, y comprobado el grado de ejecución y la efectiva prestación del servicio mediante certificación conformada por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

La acreditación de los costes incurridos en la realización de la actuación se establecerá en función de las tarifas aprobadas por la Orden de la Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Familias), de 22 de Agosto de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que representan los costes reales de realización de los servicios producidos por el medio propio.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En cuanto al control técnico sobre la ejecución de los trabajos encomendados, además de la supervisión que en cualquier momento pueda realizar la Dirección Técnica, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por la persona titular del Servicio de Innovación de la Consejería de Salud y Familias y por la persona que designe la Escuela Andaluza de Salud Pública, asistidos por los técnicos y directivos que cada uno designe, la cual realizará las reuniones que se estimen oportunas, en las cuales se analizará la evolución de los trabajos encargados, y de la que se levantará acta para dejar constancia de las observaciones y acuerdos adoptados.

9. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo o revocarlo, deberá acordarse mediante Orden del mismo órgano que efectuó el encargo, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ | FECHA | 12/04/2019 |
| ID. FIRMA | VH5DP695YZV9U2PF7Ka89yXMh2rIF3 | PÁGINA | 37/37 |